



**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.493/2015

Arica, 12 de agosto de 2015

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; DAF N° 687/2015 con fecha 19 de mayo de 2015; Decreto N° 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **"05 PAPEL MULTIPROPÓSITO CHAMEX MULTI OFICIO", ID N° 2239-4-LP14**, mediante Orden de Compra N° **515731-40-CM15**, al proveedor **DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S.A., R.U.T. N° 93.558.000-5**.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recibió con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 3 días hábiles, según Orden de Compra N° 515731-40-CM15.

Que, con fecha mayo 29 del 2015, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.335/2015, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$6.922, en relación a la orden mencionada en punto anterior, con un atraso de 3 días hábiles.

Que, en contra de la resolución mencionada, el proveedor presenta carta, argumentando su apelación.

Que, de acuerdo a carta AB.VAF N° 071/2015, de fecha junio 18 del 2015, donde se señala que a la luz de los antecedentes, se acoge recurso presentado por el proveedor **DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S.A.**, por no serle imputable retardo en la entrega de pedido.

RESUELVO:

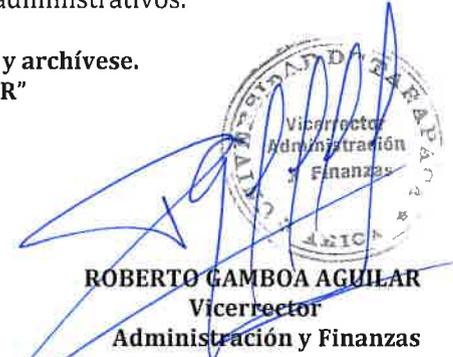
1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.335/2015, de fecha mayo 29 del 2015 que aplica multa al proveedor **DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S.A.**, por un monto de \$6.922.- (seis mil novecientos veintidós pesos), correspondiente a la Orden de Compra N° 515731-40-CM15.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S.A., R.U.T. N° 93.558.000-5.**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"


LUIS CAPIA IPURRIETA
Secretario de la Universidad


CONTRALOR


ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

19 AGO. 2015